



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2033-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

**Asunto:** Informe Urgente Laboratorio Urbano "Circuito Cumbayá Fase 1".

Señorita Magíster  
Deysi Giovanna Martínez Guachamin  
**Administradora Zonal Tumbaco**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. STHV-2021-002, de fecha 10 de febrero de 2021; en su "Artículo 5.- *Competencias de las Instituciones Municipales. (...) La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SCTPC).- además de las atribuciones previstas en la presente resolución y en la normativa metropolitana vigente será la encargada de: convocar y la mesas de trabajo institucional, coordinar el desarrollo de los laboratorios urbanos, verificar el cumplimiento de los objetivos, metas del laboratorio urbano, así como de los compromisos adquiridos por las diferentes instituciones dentro de las mesas de trabajo institucionales y compilará los informes de evaluación emitidos por las diferentes instituciones en el ámbito de sus competencias*".

En atención a varios pronunciamientos por parte de la ciudadanía, que hacen referencia a la **implementación del Laboratorio Urbano "Circuito Cumbayá Fase 1"**. **Dispongo que, en el término de 3 días, se emita un informe por parte de la administración zonal, con las respectivas firmas de responsabilidad,** donde se indiquen todas acciones tomadas respecto a los siguientes temas:

## 1. PARQUITOS

Según lo citado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, en el Título VI, Del Régimen De Funcionamiento Del Sistema De Estacionamientos y Terminales Terrestres Del Distrito Metropolitano De Quito, establece en:

El "Artículo IV.2.179.- **ParQuito**. - *Son la conversión de superficies utilizadas normalmente como plazas de estacionamientos, para ser aprovechadas para la recreación, actividades sociales o actividades comerciales que fomenten la apropiación de espacios públicos por parte de la ciudadanía.*

*Los ParQuito pueden estar clasificados por su localización, uso, forma, duración, tipo de*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2033-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

*actividad.*

*Los ParQuito podrán ser implementados por iniciativa de los ciudadanos debidamente organizados, por los dueños de locales comerciales y por la Municipalidad, acorde a su planificación.*

*Quienes deseen implementar el uso de ParQuito deberán realizar una solicitud a la administración zonal de su circunscripción, quienes otorgarán el permiso acorde a los lineamientos y requisitos establecidos en la resolución administrativa que se expida para el efecto.*

*La implementación, desarrollo, y funcionamiento de los ParQuito se perfeccionarán mediante la suscripción de un convenio con la administración zonal, y el pago de una regalía acorde al ordenamiento jurídico municipal vigente".*

- El informe debe contener, los respectivos permisos otorgados a los representantes del Laboratorio Urbano por la administración zonal en referencia a los ParQuitos, de existir convenios para el uso del espacio público, estos deben definir la temporalidad de uso otorgado al laboratorio y las soluciones previstas respecto al pago por el uso de estos espacios.

## **2. SOCIALIZACIONES**

Respecto a la implementación del Laboratorio Urbano "Circuito Cumbayá Fase 1", solicito se presenten los documentos que avalen las socializaciones realizadas con la comunidad previa a la implementación del laboratorio urbano, que contenga (encuestas ciudadanas de satisfacción por el funcionamiento del laboratorio, encuestas de satisfacción a los comerciantes en función de la reactivación económica prevista por el laboratorio).

## **3. OTROS**

- **Análisis de la situación del tráfico en el sector, por la modificación del sentido de las vías (acciones de control previstas por la administración zonal respecto a este tema).**
- **Plan de recolección de residuos (acciones de control previstas por la administración zonal respecto a este tema).**
- **Horarios de funcionamiento de los ParQuitos (acciones de control previstas por la administración zonal respecto a este tema).**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2033-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Adicionalmente, este informe debe incluir las respuestas que se han dado a los oficios: Oficio Nro. STHV-DMDU-2021-0207-O, de fecha 14 de julio de 2021 y Oficio Nro. STHV-DMDU-2021-0217-O, de fecha 20 de julio de 2021, suscritos por el Director Metropolitano De Desarrollo Urbanístico, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (adjuntos al presente).

**El informe solicitado debe contener un análisis de recomendaciones y conclusiones, donde se emita el criterio de favorabilidad o des favorabilidad, argumentado por parte de la Administración Zonal, referente a la implementación del Laboratorio Urbano "Circuito Cumbayá Fase 1".**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Anexos:

- STHV-DMDU-2021-0207-O respuestaSr.Valdez.pdf
- STHV-DMDU-2021-0217-O informaciónsraAmbas.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Carlos Andres Camacho Paliz  
**Director Asesoría Jurídica**

Señor  
Dario Corral Salas  
**Servidor Municipal 3**

Señor Sociólogo  
Luis Guillermo Ruiz Vaca  
**Director de Gestión Participativa del Desarrollo**

Señorita Licenciada  
Monica Paulina Ayala Vinuesa  
**Servidor Municipal 5**

Señorita Economista



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2033-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Tamara Solange Cedeño Flores  
Jefe Unidad de Educación, Cultura y Deportes

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dadc	SGCTYPC-DMGT	2021-09-14	
Aprobado por: Ximena del Carmen Villafuerte Mejía	XCV	SGCTYPC	2021-09-14	

